



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE JARDINERO/A COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria, regular la constitución y funcionamiento de un Bolsa de Empleo, mediante concurso, que permita la contratación de un Jardinero/a como personal laboral temporal de duración de terminada del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, para cubrir las necesidades de personal en el periodo estival, o cuando surjan necesidades urgentes e inaplazables, así como, para la provisión de vacantes, sustituciones, acumulación de tareas, siempre y cuando se requiera una cobertura ágil o urgente para atender a las demandas municipales, de conformidad con la legislación vigente.

El procedimiento dada la imperiosa necesidad municipal tiene carácter de urgencia.

Las funciones a realizar son las propias, del puesto de un/a Jardinero/a y entre ellas, a modo exclusivamente de ejemplo, sin que en ningún caso pueda entenderse limitativas de la totalidad de funciones, podemos señalar como tareas fundamentales las siguientes:

Responsabilidades Generales:

La ejecución directa de trabajos propios de la profesión en zonas ajardinadas y zonas verdes de la localidad de Lora del Rfo, de acuerdo con las órdenes recibidas, para garantizar el buen funcionamiento y objetivos asignados al Servicio.

Tareas más significativas:

- Funciones de mantenimiento de zonas verdes, Parques y Jardines y mobiliario, condicionado a las épocas del año en que se realizan.
- Mantenimiento de zonas verdes y parques y jardines y limpieza de taludes.
- Riegos de zonas verdes. Apoyo en la implantación del riego. En su caso funciones específicas ligadas al riego.
- Recorte de setos y arbustos y poda de árboles.
- Mantenimiento del mobiliario.
- Perfilado, recebo, abonado. Plantación y semillado.
- Conducción de vehículos del servicio cuando así proceda.
- Creación de nuevas zonas verdes
- Acondicionamiento de la Zona. Limpieza.
- Plantación.
- Funciones de poda.
- Trabajos realizados en zonas verdes o ajardinadas no asignadas
- Otras funciones dependiendo de las necesidades de los servicios.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Funciones de utilización de medios.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 70 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Fecha	25/05/2021 13:16:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Página	1/13





— El material, equipo y locales asignados deberá ser mantenido en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

— De toda desaparición o pérdida, avería, desgaste, rotura de prendas, equipos o material, se dará cuenta por escrito dirigido al superior.

SEGUNDA:

La persona seleccionada será contratada por orden de la puntuación obtenida, en régimen de laboral temporal a tiempo completo, y se formalizaría a través de un contrato de duración determinada, por obra o servicios según las necesidades del servicio, en el grupo C subgrupo 2.

El horario y las restantes condiciones de trabajo serán los que fije el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, y se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo, con los descansos, que establece la Ley.

La modalidad del contrato es laboral, regulada en Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. y se formalizará a través de un contrato de duración determinada, por obra o servicio, a tiempo completo dentro del grupo profesional C2

TERCERA: Los interesados/as en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española sin perjuicio de los supuestos en el artículo 57 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Haber solicitado la expedición o estar en posesión del Título de Graduado, en Educación Secundaria Graduado Escolar FP1 o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
- Estar en posesión del carné de conducir clase B, dada la necesaria movilidad que exige el normal desarrollo de las tareas a realizar.
- Estar en posesión del carné de aplicador y manipulador de productos fitosanitarios nivel básico o cualificado
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.
- Realizar el pago de la tasa de 9,02€ en concepto de derechos de examen.

Código Seguro de Verificación	IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Fecha	25/05/2021 13:16:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Página	2/13





El ingreso deberá efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de presentación de las solicitudes.

CUARTA: Quienes deseen formar parte en el proceso selectivo dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente, junto con los Anexos I, y II, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán, en el Registro General de El Palmar de Troya, de **lunes a viernes, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas**, o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo adjuntar junto con el Anexo I y el Anexo II, los siguientes documentos (originales o fotocopias):

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento nacional en caso de extranjeros, o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia del título académico o reconocimiento de homologación o equivalencia.
- Fotocopia del carné de conducir clase B
- Fotocopia del carné de aplicador y manipulador de productos fitosanitarios nivel básico o cualificado.
- Justificante impreso de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes por derechos de examen en cualquier oficina de La Caja Rural de Utrera, en la cuenta **IBAN ES11- 3020-0002-19-2003554520**, a nombre de «El Ayuntamiento de El Palmar de Troya», debiendo indicar nombre, apellidos y código Bolsa de Jardinero/a.
- Currículo Vitae.
- Acreditación de los méritos alegados. La experiencia profesional se acreditará a través de contratos laborales y vida laboral, o certificados de servicios prestados en la Administración y vida laboral que deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma, en ellos debe constar; jornada de trabajo, objeto del contrato y fecha de inicio y finalización o continuidad. La asistencia a los cursos de formación se acreditará mediante la aportación de original o de copia, de los títulos, certificados o diplomas de realización.

La presentación del/la candidato/a al presente proceso conlleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Cuando las instancias se presenten en cualquiera de estos lugares, el interesado deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al Ayuntamiento, la remisión de la instancia, mediante

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 70 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Fecha	25/05/2021 13:16:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Página	3/13





correo electrónico (palmar@dipusevilla.es). Además, las instancias que se presenten a través de las Oficinas de correo deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, siendo obligatorias a efectos de acreditar la fecha de presentación. Al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará vía correo electrónico (palmar@dipusevilla.es)

Las instancias de participación deberán ir acompañadas necesariamente del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen por importe de 9,02 euros (Ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el 12 de noviembre de 2018 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 54, de 07 de marzo de 2019).

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de la Caja Rural de Utrera mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria a la cuenta corriente código **IBAN ES11- 3020-0002-19-2003554520** de la Caja Rural de Utrera a nombre de «El Ayuntamiento de El Palmar de Troya», debiendo indicar nombre, apellidos y código Bolsa de Jardinero/a

Ejemplo: Axxxxx, Byyyyyy Czxxxxx. Bolsa de Jardinero/a

El plazo de presentación de instancias será **de diez días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta base en el “Boletín Oficial” de la provincia.

La presentación del/la candidato/a al presente proceso selectivo con lleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

QUINTA: Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en la sede electrónica (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), y el portal de transparencia, la relación provisional de admitidos y excluidos, y en su caso, la causa de exclusión, a efectos de que se puedan efectuar cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del **plazo de 5 días hábiles** desde el día siguiente al que se publique dicha lista provisional. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento y de la realización de las pruebas.

Expirado dicho plazo, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En caso de estar todos los aspirantes admitidos, la lista provisional adquirirá el carácter de definitiva.

El Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal de Selección que se hará público en el Tablón Físico y electrónico del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), y en el Portal de Transparencia.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, se advirtiere en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier índole derivada de dicha falsedad en la cual se pudiera incurrir por el/la aspirante.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 70 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardeTroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Fecha	25/05/2021 13:16:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Página	4/13





SEXTA: Las publicaciones objeto de la convocatoria se realizará de la siguiente forma: en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, físico y electrónico, (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/openems/openems/sede>), y el portal de transparencia.

SÉPTIMA: El procedimiento de selección constara de una fase que será mediante el sistema de concurso, regulándose por las normas que a continuación se relacionan.

A) Fase de Concurso: Consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo: (Máximo de 10 puntos)

1) FORMACIÓN: Máximo 3 puntos

a). - Otras Titulaciones académicas además de la requerida para el proceso de selección en estas bases, siempre que sean relevantes a criterio del Tribunal para el desempeño del puesto de trabajo al que se aspira. Máximo 1 punto

- a.1)- Título de Bachillerato, F.P.II o Ciclo formativo de grado superior o equivalente 0,50 puntos
- a.2)- Diplomatura Universitaria o equivalente 0,75 puntos
- a.3)- Licenciatura o Grado Universitario equivalente 1 punto.

No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para la obtención de otros de rango superior o para la presentación a esta convocatoria.

Acreditación: Con la aportación del Título bien sea original o copia del mismo o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del título.

b). - Asistencia a seminarios, cursos, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con el puesto a cubrir, debidamente homologados, impartidos por centros oficiales o instituciones públicas o privadas, corporaciones de derecho público y organizaciones sindicales, en la proporción que a continuación se indica, con una puntuación máxima de 1,00 punto.

- De 10 a 20 horas.....0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas.....0,10 puntos.
- De 41 a 100 horas.....0,15 puntos.
- De 101 a 199 horas.....0,25 puntos.
- De 200 horas en adelante.....0,35 puntos.

Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán.

Acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditará mediante la aportación de original o de copia, de los títulos, certificados o diplomas de realización.

Código Seguro de Verificación	IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Fecha	25/05/2021 13:16:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Página	5/13





2) **EJERCICIOS APROBADOS EN OPOSICIONES** para plazas iguales o semejantes a la que se opta. Siempre que sea en los últimos 10 años previos a la fecha de publicación de la convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el organismo competente: Hasta 1 punto.

–Por cada ejercicio aprobado en plaza igual, a razón de 0, 25 puntos.

–Por cada ejercicio aprobado en plaza semejante, a razón de 0, 10 puntos

3) **EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 7 puntos**

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de similar contenido al que se opta 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de similar contenido al que se opta 0,05 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto de similar contenido al que se opta 0,03 puntos.

El cómputo de los meses se hará por meses completos no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computarán la suma de todos los periodos prestados, pero no se computarán o sumarán los días que resten después del cálculo.

Acreditación: Los justificantes de los méritos, contratos de trabajo, y vida laboral, o certificados de servicios prestados en la Administración y vida laboral, deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma, en ellos deben constar; jornada de trabajo, fecha inicio y fin de la relación de trabajo o si continúa vigente, y objeto del contrato.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, o conversiones en indefinidos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos contratos o anexos de prórroga registrados y en general cualquier modificación del contrato registrado en el Servicio Público de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (informe de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan, ni los periodos que figuren en el informe de vida laboral respecto de los que no se aporten los correspondientes contratos laborales.

OCTAVA: Los Méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de

Código Seguro de Verificación	IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Fecha	25/05/2021 13:16:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Página	6/13





participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos, aunque hayan sido alegados, aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

NOVENA: Terminada la fase del proceso selectivo, el Tribunal de Selección hará público el resultado en el Tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento, (<https://sedeelpalmardetroya.dipusevilla.es/openems/openems/sede>), y en el portal de transparencia, publicándose la puntuación definitiva de los concursantes por orden de puntuación obtenida. Los candidatos dispondrán de un plazo de 5 días naturales para posibles reclamaciones a la puntuación inicialmente asignada. Transcurrido dicho plazo, será publicada la lista definitiva de puntuaciones.

El orden definitivo de la selección vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados que integran la Fase de Concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional. Si persiste el empate se decidirá según la puntuación en Titulación. Si persistiera el empate se acudiría al sorteo. Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia se decidirá el día y hora de realización de sorteo, publicando un anuncio de la fecha en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que ha salido en el sorteo, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la siguiente letra ascendente o descendiente según haya salido en el sorteo.

Las personas que hayan superado la fase de concurso quedarán en reserva para contrataciones laborales, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, y podrán ser contratadas por necesidades urgentes e inaplazables, del servicio, así como, para la provisión de vacantes, sustituciones, acumulación de tareas, siempre por riguroso orden de puntuación

En caso de vacante de la persona que ocupa la plaza de Jardinero del trabajador laboral indefinido en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, se cubrirá con la persona que ocupe el primer lugar de la lista, según la puntuación obtenida, pasando al siguiente de la lista si esta no estuviera disponible, por riguroso orden de puntuación.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2023, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma.

No obstante, si al término de dicho período de vigencia no se hubiera constituido una nueva bolsa o ampliación de la misma que sustituya la anterior, a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, la Alcaldía podrá prorrogar la vigencia una sola vez por tres meses más mientras se tramita y resuelve una nueva bolsa.

DÉCIMA: Tribunal de Selección.

Código Seguro de Verificación	IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Fecha	25/05/2021 13:16:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Página	7/13





1. El Tribunal de selección, estará integrado por cinco miembros: Presidente, 3 Vocales y Secretario, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto.
2. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada.
3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.
4. El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.
5. Asimismo los miembros del Tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.
6. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 24 de la referida Ley.

UNDÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

UNDÉCIMA.1: Mantenimiento de la bolsa de trabajo.

Lo/as interesado/as, al objeto de hacer los llamamientos, tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento, cualquier cambio que se produzca en los datos aportados, serán responsables especialmente de tener actualizados los números de teléfonos y direcciones de contacto facilitadas en la solicitud original. Todas estas comunicaciones se realizarán por escrito y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.2: Funcionamiento.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo comprende la realización de los llamamientos, el establecimiento de los supuestos de rechazo provisional y rechazo definitivo.

UNDÉCIMA.3: Llamamientos.

A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada por los distintos servicios del Ayuntamiento el Área de Recursos Humanos, realizará mediante sistema que garantice la recepción del interesado, siendo el medio preferente de comunicación, el que indique el ciudadano en la solicitud, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista en el caso que el medio seleccionado sea el teléfono, la comunicación telefónica se realizará a los números facilitados por los interesados en la solicitud de participación. En caso de indicar varios números, deberá consignarse un orden de preferencia. Se realizarán un máximo de tres llamadas telefónicas en un plazo de 24 horas a cada candidato/a. Contactado con el interesado, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar

nuevo contacto telefónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso

Código Seguro de Verificación	IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Fecha	25/05/2021 13:16:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Página	8/13





de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En el caso de elegir el medio electrónico, como vía de notificación, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto electrónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En el caso de elegir el medio físico, como vía de notificación, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto electrónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En los casos de renuncia de la persona seleccionada, esta deberá manifestarlo por escrito en los plazos mencionados, con indicación de la causa alegada. En caso contrario, se entenderá como renuncia injustificada y se expedirá diligencia desde el Área de Recursos Humanos para su debida constancia

Cuando un integrante de la Bolsa finalice su relación laboral con el Ayuntamiento pasará automáticamente a ocupar la última posición de la lista.

UNDÉCIMA.4: Rechazo provisional.

Mantendrán su posición en la Bolsa de Trabajo, en la situación de suspensión provisional, aquellas personas que, en el plazo referido de 24 horas, justifiquen por escrito, la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

.- Incapacidad Temporal o Maternidad, o situaciones asimiladas, siempre que se acredite debidamente.

.- Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por acreditando certificado médico.

.- Estar empleado por cuenta ajena, en otra entidad, ya sea pública o privada, para lo cual deberá aportar el correspondiente justificante o contrato de trabajo

Se admitirá hasta dos renunciaciones justificadas, cuando se alegue la prestación de servicios en otro puesto de trabajo en el sector público o privado. Se entenderá como renuncia injustificada un tercer rechazo, lo cual conllevará pasar a estar excluido/a de la Bolsa de Trabajo donde se encuentre adscrito el candidato.

.- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

.- Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será valorada individualmente por el Tribunal.

Una vez finalizada la causa que justifique la suspensión provisional en la Bolsa de Trabajo, el interesado deberá comunicar por escrito tal circunstancia a efectos de su activación en dicha Bolsa.

UNDÉCIMA.5: Exclusión definitiva

Código Seguro de Verificación	IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Fecha	25/05/2021 13:16:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Página	9/13





Los componentes de la Bolsa de Trabajo, pasarán a estar excluido de la Bolsa, por rechazo injustificado o la no comparecencia de la oferta realizada para su contratación. También será motivo de exclusión aquellos casos en los que se detecte no correspondencia ente las fotocopias incorporadas en la solicitud, y los originales que se pudieran requerir en el momento previo a la formalización del contrato de trabajo.

Otras causas de exclusión de definitiva:

- Tener un informe desfavorable de bajo rendimiento, de faltas de puntualidad o faltas de asistencia reiteradas y no justificadas por el Jefe de personal.
- Haber sido expedientado en, al menos, dos ocasiones, por hechos constitutivos de infracción por faltas leves.
- Haber sido sancionado por falta grave o muy grave.
- Renunciar al contrato de trabajo o nombramiento una vez iniciada su relación contractual.
- Tener una calificación de no apto emitida por el SAE o Apto con limitaciones que sea incompatible con los riesgos del puesto de trabajo a ocupar.
- Solicitar voluntariamente la baja.
- Y demás causas establecidas en la Ley

DUODÉCIMA: El aspirante seleccionado que vaya a ser contratado aportara documentación original de todos los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el concurso, en un plazo de tres días hábiles, en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya. Si la documentación aportada no es original o no se corresponde con la aportado inicialmente se procederá al recálculo de los méritos, y pasará en la lista al lugar que le corresponda por la nueva baremación. Se realizará por parte del Tribunal una segunda propuesta, a favor del/a aspirante que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación. Y así sucesivamente.

DÉCIMOTERCERA: Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así mismo se publicará en el Tablón de Anuncios físico y electrónico de esta Entidad Local Autónoma, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse otros recursos, si lo estimasen oportuno.

En El Palmar de Troya, a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Presidente.-Fdo: Juan Carlos González García

Anexo I

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 70 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Fecha	25/05/2021 13:16:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Página	10/13





MODELO DE SOLICITUD

D./D^a. _____ con D.N.I.: _____,
domicilio en Calle _____ n^o _____ de la
localidad de _____ provincia de _____; con
teléfono _____ y correo electrónico _____

EXPONE: Que enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (Sevilla) para la creación de una bolsa de empleo de Jardinero/a en régimen laboral temporal a tiempo completo por obra y servicio determinado. Manifiesto que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria

Que acompaño a la presente la siguiente documentación:

	Fotocopia del DNI/ NIE.
	Fotocopia de la titulación exigida.
	Fotocopia de los títulos académicos de que dispongo.
	Vida Laboral
	Contratos de trabajo que acredite la experiencia profesional relacionada con las funciones a desempeñar.
	Certificados de empresa que acredite la experiencia profesional relacionada con las funciones a desempeñar.
	Diploma o certificado de Curso de Formación
	Curriculum Vitae.
	Justificante pago derechos examen
	Fotocopia del carne de conducir clase B
	Fotocopia del carne de aplicador y manipulador de productos fitosanitarios nivel básico o cualificado
	Otros

Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que dispondré a disposición de la Administración cuando me lo requiera y que son ciertos los datos consignados en ella

Código Seguro de Verificación	IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Fecha	25/05/2021 13:16:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Página	11/13



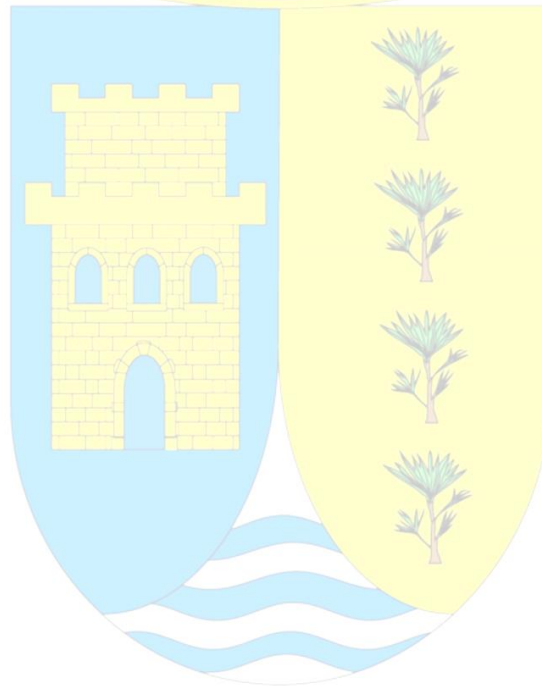


SOLICITA: Por todo lo cual, solicito que admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consigna y adjuntan

Medio Preferente de Notificación (indique uno):

	Electrónico
	Teléfono
	Físico/Domicilio

En El Palmar de Troya, a _____ de _____ de 2021.



ANEXO II DECLARACION RESPONSABLE

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 70 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Fecha	25/05/2021 13:16:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Página	12/13





D./D^a. _____ con D.N.I.: _____,
 domicilio en Calle _____ n^o _____
 de la localidad de _____ provincia de _____;
 con teléfono _____ y correo
 electrónico _____ a los efectos previstos en las bases de
 creación de una bolsa de empleo convocatoria de Jardinero/a en régimen laboral temporal a
 tiempo completo por obra y servicio determinado, para el Ayuntamiento de El Palmar de Troya

Declaro bajo mi responsabilidad:

Primero.

Nacionales: Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de No nacionales: Que no he sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso al empleo público.

Segundo.

No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la Función Pública

Tercero. Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo del puesto correspondiente al presente proceso selectivo

En El Palmar de Troya, a _____ de _____ de 2021.

FIRMA

Código Seguro de Verificación	IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Fecha	25/05/2021 13:16:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EXTIPFBJ47GG34D5WCECH7Y	Página	13/13

